



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



ESTUDIOS PREVIOS

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° MBB-SPI-CMA – 003 DE 2026

OBJETO: CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIO DE PREINVERSIÓN Y DISEÑO PARA LA OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA PTAR-EBAR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE PIZARRO, CABECERA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - CHOCÓ.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Bajo Baudó presenta el estudio previo para adelantar un proceso de concurso de méritos abierto.

ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 reza: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

El artículo 49 ibídem establece que *“la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado”*, y el artículo 79 consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano. A su turno, el artículo 366 superior señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, siendo objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

De conformidad con la Ley 142 de 1994, corresponde a los municipios asegurar la prestación eficiente del servicio público domiciliario de alcantarillado, incluida la operación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales. Así mismo, la Resolución 0330 de 2017 (RAS), modificada por la Resolución 799 de 2021, rige la planeación, el diseño, la construcción, la puesta en marcha, la operación y la ampliación de la infraestructura del sector de agua potable y saneamiento básico, y la Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible fija los parámetros y valores máximos permisibles de los vertimientos a cuerpos de agua superficiales.

El sistema de alcantarillado y la Planta de Tratamiento de Agua Residual Doméstica (PTAR) del casco urbano de Pizarro, cabecera municipal de Bajo Baudó, ha permanecido aproximadamente cuatro (4) años fuera de operación, sin supervisión de personal idóneo. La infraestructura fue



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



vandalizada, la totalidad de los equipos eléctricos y las bombas fueron hurtados y, en la actualidad, las aguas residuales se vierten sin tratamiento por la salida del malecón del municipio, situación que configura un incumplimiento de la Resolución 631 de 2015 y del permiso de vertimientos, con grave afectación ambiental y sanitaria para la población.

La reactivación del sistema no es un simple re-arranque: implica reponer equipos, rehabilitar estructuras, ejecutar un nuevo arranque biológico del reactor UASB, reconvertir el suministro eléctrico a generación diésel y ampliar el sistema mediante una PTAR alterna subterránea en la salida del malecón por efecto del crecimiento poblacional. Todo lo anterior exige, de manera previa, la elaboración de estudios de preinversión y diseños de detalle (topográficos, geotécnicos, hidráulicos, hidrosanitarios, estructurales, eléctricos, mecánicos y presupuestales) firmados por profesionales titulados con tarjeta profesional vigente, conforme al artículo 19 de la Resolución 0330 de 2017.

Actualmente el Municipio de Bajo Baudó no cuenta con los recursos técnicos ni humanos para elaborar directamente dichos estudios y diseños; por ello, en aras de cumplir con los fines esenciales del Estado a cargo de las entidades territoriales y las obligaciones definidas en las normas indicadas en precedencia, y en concordancia con el plan de desarrollo “Unidos por el cambio y la paz política del Bajo Baudó” vigencia 2024-2027, se hace necesario adelantar un proceso de concurso de méritos abierto para contratar el ESTUDIO DE PREINVERSIÓN Y DISEÑO PARA LA OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA PTAR-EBAR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE PIZARRO, CABECERA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - CHOCÓ.

1. OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: ESTUDIO DE PREINVERSIÓN Y DISEÑO PARA LA OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA PTAR-EBAR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE PIZARRO, CABECERA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - CHOCÓ.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Realizar el diagnóstico integral e inventario detallado del estado actual del sistema de alcantarillado, de la estación de bombeo principal (EBP), de las cuatro (4) estaciones de bombeo intermedias (EB Centro, EB D62, EB D100 y EB D42) y de la PTAR existente, considerando el período aproximado de cuatro (4) años de abandono, el vandalismo y el hurto de equipos electromecánicos reportados por la Entidad.
- Ejecutar el levantamiento topográfico de la red de alcantarillado, de las estaciones de bombeo, de la PTAR existente y del lote previsto para la PTAR subterránea alterna en la salida del malecón, verificando pendientes y posibles asentamientos o taponamientos de la red por gravedad.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



- Elaborar el estudio geotécnico y de suelos del sitio de la PTAR subterránea alterna y de las estaciones de bombeo, incluyendo análisis de nivel freático, empuje hidrostático, potencial de licuación en evento sísmico y recomendaciones de cimentación, excavación y entibado.
- Elaborar los estudios hidrosanitarios: actualización de la proyección de población y de caudales de diseño (caudal medio, máximo horario e infiltración) conforme a la Resolución 0330 de 2017 (RAS), garantizando el cumplimiento de la Resolución 631 de 2015 en el efluente vertido a cuerpo de agua superficial.
- Definir el protocolo de reactivación del sistema por fases (seguridad y diagnóstico; rehabilitación civil e hidráulica; reposición electromecánica; nuevo arranque biológico del reactor UASB; y estabilización, control de calidad y entrega a operación), incluyendo los protocolos de seguridad para trabajos en espacios confinados.
- Diseñar la reconversión del suministro eléctrico a generación por combustión diésel en cada estación de bombeo y en la PTAR, incluyendo el dimensionamiento eléctrico preliminar, los tableros de transferencia, las protecciones, las puestas a tierra y los requisitos de certificación conforme al RETIE y la NTC 2050.
- Elaborar el diseño mecánico y la selección de los equipos de bombeo de la EBP y de las estaciones intermedias conforme a normas AWWA, conservando la lógica de control por sensor de nivel.
- Formular y diseñar la ampliación del sistema mediante una PTAR alterna subterránea ubicada en la salida del malecón, incluyendo el diseño estructural de la estructura enterrada (control de flotación y sismo), la selección del tren de tratamiento, la ventilación y control de olores, y los accesos y condiciones de operación y mantenimiento.
- Realizar la modelación hidráulica de las líneas de impulsión y de las unidades del sistema mediante software especializado (Epanet o equivalente).
- Elaborar los análisis de precios unitarios (APU), el presupuesto desagregado por componentes (reactivación del sistema existente, reconversión eléctrica a diésel y ampliación con PTAR subterránea) y el cronograma general de fases del proyecto.
- Definir el esquema de operación del sistema por una empresa de servicios públicos (ESP) y el personal idóneo requerido, de conformidad con la Ley 142 de 1994 y el artículo 19 de la Resolución 0330 de 2017.
- Suministrar los insumos técnicos requeridos para los trámites ante la autoridad ambiental competente (CODECHOCÓ), en particular los relacionados con el permiso de vertimientos y la actualización del PSMV municipal.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



- Entregar el informe técnico final con sus planos, memorias de cálculo y anexos, suscrito por profesionales titulados con tarjeta profesional vigente y con experiencia específica, conforme al artículo 19 de la Resolución 0330 de 2017.
- Socializar ante la administración municipal y el supervisor del contrato los resultados de los estudios y diseños, y atender las observaciones a que haya lugar hasta el recibo a satisfacción.

El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, deberá desarrollar las actividades relacionadas en la siguiente:

FICHA TÉCNICA

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN Y DISEÑO PARA LA OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA PTAR-EBAR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE PIZARRO, CABECERA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - CHOCÓ

COMPONENTE A – PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO

ÍTEM	PROFESIONAL / PERFIL	CANT.	SALARIO BASE (2026)	DEDIC.	V/TOTAL
A.1	INGENIERO SANITARIO, con experiencia en diseño de plantas PTAP y/o PTAR (componente sanitario y de tratamiento: diagnóstico y reactivación PTAR existente y diseño de la PTAR subterránea alterna)	1	\$ 6.500.000	40%	\$ 2.600.000
A.2	INGENIERO MECÁNICO, con experiencia en sistemas de bombeo. Director del proyecto (componente electromecánico: EBP y estaciones de bombeo intermedias)	1	\$ 8.000.000	80%	\$ 6.400.000
A.3	INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTRÓNICO (reconversión del suministro eléctrico a generación diésel, tableros de control y certificación RETIE)	1	\$ 5.000.000	30%	\$ 1.500.000
A.4	INGENIERO CIVIL, especialista en geotecnia (estructura enterrada en zona costera: nivel freático, licuación y cimentaciones)	1	\$ 6.500.000	40%	\$ 2.600.000
A.5	INGENIERO CIVIL, especialista en estructuras (rehabilitación civil de estructuras existentes y diseño estructural de la PTAR subterránea)	1	\$ 6.500.000	40%	\$ 2.600.000
A.6	TÉCNICO EN PRESUPUESTO (cantidades de obra, APU y presupuesto por componentes A, B y C)	1	\$ 4.000.000	30%	\$ 1.200.000
A.7	TOPÓGRAFO (levantamiento de la red de alcantarillado, estaciones de bombeo y sitio de la PTAR alterna en el malecón)	1	\$ 4.500.000	60%	\$ 2.700.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



ÍTEM	PROFESIONAL / PERFIL	CANT.	SALARIO BASE (2026)	DEDIC.	V/TOTAL
A.8	MODELADOR (modelación hidráulica y representación del sistema de bombeo, redes y unidades de tratamiento)	1	\$ 4.000.000	90%	\$ 3.600.000
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)					\$ 23.200.000

COMPONENTE B – ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O DETALLE	UNIDAD	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
B.1	ESTUDIO DE SUELOS: incluye tres (3) sondeos geofísicos a 6 m a percusión en el sitio de la PTAR subterránea alterna (salida del malecón) y estaciones de bombeo; ensayos de humedad natural, granulometría, límites de Atterberg, compresiones confinadas y presión de expansión; análisis de nivel freático, empuje hidrostático y potencial de licuación en evento sísmico	MUESTRAS	3	\$ 1.298.500	\$ 3.895.500
B.2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO: amarre, planimetría, altimetría y curvas de nivel de la red de alcantarillado, estaciones de bombeo (EBP, EB Centro, EB D62, EB D100 y EB D42), PTAR existente y lote de la PTAR alterna; verificación de pendientes de la red por gravedad	GL	1	\$ 7.990.900	\$ 7.990.900
B.3	ESTUDIO ESTRUCTURAL: parámetros de materiales y diseño, avalúo de cargas vivas, muertas, sísmicas y de impacto; diseño de la estructura enterrada contra flotación (subpresión) y sismo, y de las rehabilitaciones civiles de las estructuras existentes, conforme NSR-10	GL	1	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
B.4	ESTUDIOS HIDROSANITARIOS: actualización de la proyección de población y caudales (medio, máximo horario e infiltración) conforme a la Resolución 0330 de 2017 (RAS) y verificación del cumplimiento de la Resolución 631 de 2015 en el efluente	GL	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
B.5	DISEÑO ELÉCTRICO: reconversión del suministro a generación diésel por estación de bombeo; dimensionamiento de plantas, tableros de transferencia (ATS), tableros de fuerza y control, puestas a tierra y protecciones, conforme RETIE y NTC 2050	GL	1	\$ 3.350.000	\$ 3.350.000
B.6	DISEÑO MECÁNICO: selección de los equipos de bombeo de la EBP y estaciones intermedias y diseño mecánico de las estaciones conforme a normas AWWA, conservando la lógica de control por sensor de nivel	GL	1	\$ 3.800.000	\$ 3.800.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O DETALLE	UNIDAD	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
B.7	ESTUDIOS HIDRÁULICOS: diseño de las líneas de impulsión mediante modelación de escenarios (software Epanet o equivalente), cálculo de diámetros de tubería y presiones de trabajo	GL	1	\$ 3.800.000	\$ 3.800.000
B.8	DISEÑO DEL PROCESO DE TRATAMIENTO: dimensionamiento y balance de masas del tren de tratamiento de la PTAR subterránea alterna, selección de la tecnología (tren anaerobio con postratamiento, módulos compactos o equivalente), ventilación y control de olores y gases (H ₂ S), y verificación del tren de la PTAR existente (reactor UASB)	GL	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
B.9	ESTUDIO AMBIENTAL: soporte técnico para el permiso de vertimientos y la actualización o formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) municipal, y acompañamiento en los trámites ante CODECHOCÓ, incluyendo la coordinación de la repartición de caudales y puntos de vertimiento autorizados entre la PTAR existente y la PTAR alterna	GL	1	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000
B.10	MODELACIÓN: de las estaciones de bombeo, instalación de tuberías y unidades de tratamiento (PTAR existente y PTAR subterránea alterna)	GL	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
B.11	ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y APU (CLASE 5 – ORDEN DE MAGNITUD): Análisis de Precios Unitarios en archivo Excel editable, estructurado en hoja de «Insumos» con precios base editables, hojas de APU por capítulo con fórmulas encadenadas y hoja de «Presupuesto», alineado ítem por ítem con los componentes del proyecto (A1–A6 reactivación, B1–B5 reconversión a diésel y C1–C4 ampliación), con el componente de transporte modelado como porcentaje sobre materiales y equipos por el sobrecosto logístico del Pacífico chocoano; presupuesto por componentes, resumen de inversión (CAPEX), estimación de costos operativos recurrentes (OPEX) y cronograma general de fases	GL	1	\$ 4.300.000	\$ 4.300.000
TOTAL ESTUDIOS (B)					\$ 43.636.400

COMPONENTE C – GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CONSULTORÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
C.1	COMPUTADORES Y EQUIPOS DE OFICINA	GL	2	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
C.2	ENTREGA IMPRESA Y DIGITAL DE INFORMES Y PLANOS	GL	1	\$ 600.000	\$ 600.000
C.3	GASTOS DE TRANSPORTE (desplazamientos al municipio de Bajo Baudó – Pizarro)	VIAJES	3	\$ 800.000	\$ 2.400.000
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS (C)					\$ 5.400.000

SUBTOTAL CONSULTORÍA (A)+(B)+(C)	\$ 72.236.400
FACTOR MULTIPLICADOR (1,072)	\$ 77.437.421
IVA (19%)	\$ 14.713.110
TOTAL VALOR CONSULTORÍA	\$ 92.150.531

2.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Conocer los pliegos de condiciones, con sus respectivas adendas, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, el pliego de condiciones con sus respectivas adendas, el Anexo Técnico y el contrato, las buenas prácticas propias de la industria y del sector, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
5. Abstenerse de sustituir, sin previa autorización expresa y escrita otorgada por EL MUNICIPIO DE EL BAJO BAUDÓ, el personal profesional ofrecido.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. Mantener vigentes los mecanismos de cobertura del riesgo por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor.
9. Reportar al supervisor y/o interventor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**



10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de EL BAJO BAUDÓ y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal de EL BAJO BAUDÓ, a través del supervisor del contrato.

12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio.

2.4 OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL BAJO BAUDÓ:

1. Suministrar la información necesaria que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluidos los manuales de operación y mantenimiento y los planos disponibles del sistema.

2. Realizar el pago correspondiente previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato, en las condiciones pactadas.

3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

2.5. PRODUCTOS A ENTREGAR:

De conformidad con el alcance y el contenido del informe técnico de referencia (GRUPOK S.A.S., «Informe Técnico de Ingeniería – Reactivación, Reconversión Energética y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y PTAR», Rev. 01), el contratista deberá entregar, como mínimo, los siguientes productos:

- **Informe técnico final de preinversión y diseño** para la optimización y rehabilitación de la PTAR-EBAR del sistema de alcantarillado de Pizarro, que contenga, como mínimo, los siguientes capítulos: i) interpretación funcional del sistema instalado (red de alcantarillado, estaciones de bombeo y PTAR); ii) diagnóstico del estado actual, con inventario del vandalismo y hurto de equipos; iii) protocolo de reactivación del sistema por fases (Fase 0 – seguridad, diagnóstico e inventario; Fase 1 – rehabilitación civil e hidráulica; Fase 2 – reposición electromecánica; Fase 3 – nuevo arranque biológico del reactor UASB; y Fase 4 – estabilización, control de calidad y entrega a operación); iv) reconversión del suministro eléctrico a generación diésel por estación, con equipos requeridos y requisitos normativos y de seguridad; v) ampliación del sistema mediante PTAR subterránea alterna en la salida del malecón; vi) esquema de operación por empresa de servicios públicos (ESP) y personal idóneo requerido (Ley 142 de 1994 y art. 19 de la Res. 0330 de 2017); vii) conclusiones y recomendaciones; y viii) respaldo profesional y firmas de los profesionales responsables de cada área de competencia, con tarjeta profesional vigente.
- **Estudios técnicos con sus memorias de cálculo:** estudio de suelos y geotecnia; levantamiento topográfico; estudios hidrosanitarios (proyección de población y caudales



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



de diseño); estudios hidráulicos (líneas de impulsión); estudio estructural (estructura enterrada contra flotación y sismo y rehabilitaciones civiles); y diseño del proceso de tratamiento (dimensionamiento y balance de masas).

- **Diseños eléctrico y mecánico**, con planos y especificaciones técnicas conforme a RETIE, NTC 2050 y normas AWWA, incluyendo la reconversión a generación diésel de cada estación de bombeo.
- **Estudio ambiental** de soporte para el permiso de vertimientos y la actualización o formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) municipal, con el acompañamiento técnico para los trámites ante CODECHOCÓ.
- **Presupuesto estimado con precisión de anteproyecto (Clase 5 – orden de magnitud)**, desagregado por componentes: A – reactivación del sistema existente; B – reconversión eléctrica a diésel; y C – ampliación (PTAR subterránea en el malecón); con resumen de inversión (CAPEX) y estimación de los costos operativos recurrentes (OPEX), en especial el consumo de combustible diésel.
- **Análisis de Precios Unitarios (APU) en archivo Excel editable**, estructurado en una hoja de «Insumos» con precios base editables, hojas de APU por capítulo (A, B y C) con fórmulas encadenadas y una hoja de «Presupuesto» que multiplique las cantidades de obra por el valor unitario resultante de cada APU, alineado ítem por ítem con las tablas del presupuesto (A1–A6, B1–B5 y C1–C4), donde cada ítem integre materiales, mano de obra, equipos y herramientas, y transporte (este último modelado como porcentaje sobre materiales y equipos, por el sobrecosto logístico del Pacífico chocoano).
- **Cronograma general de fases del proyecto**, que comprenda las fases 0 a 4 de la reactivación y las fases A (estudios y diseños de detalle), B (trámites ambientales) y C (construcción y puesta en marcha) de la ampliación, con duraciones y dependencias.
- **Planos, archivos editables, registro fotográfico y soportes de campo**, en medio físico y digital, y la socialización de los resultados ante la administración municipal y el supervisor del contrato, atendiendo las observaciones a que haya lugar hasta el recibo a satisfacción.

El contratista deberá desarrollar el objeto del contrato acorde a los parámetros preestablecidos por la administración Municipal, como se denota en las condiciones técnicas exigidas.

2.6 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El objeto a contratar corresponde a un contrato de consultoría en los términos del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por tratarse de estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad y diseños. En consecuencia, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección será la de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, cuyo procedimiento se



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**



encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con independencia de la cuantía del proceso.

En atención al numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso el precio NO constituirá factor de escogencia ni de calificación; la oferta económica se presentará en sobre separado y cerrado y sólo será abierta, en audiencia pública, la del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, para efectos de la verificación de coherencia y consistencia prevista en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 regulan el trámite para adelantar la modalidad de concurso de méritos abierto, la cual se realizará mediante convocatoria pública formulada a través de la página www.colombiacompra.gov.co (SECOPI), la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de EL BAJO BAUDÓ establecerá en el pliego los requisitos mínimos habilitantes y, conforme al numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable para la entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los factores de experiencia específica del proponente y de experiencia y formación académica del equipo de trabajo, sin que el precio constituya factor de escogencia, según los puntajes que se detallan en el numeral 3.4 del presente documento.

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente proceso contractual es de máximo CUARENTA Y CINCO (45) DIAS y/o hasta agotar el rubro presupuestal, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes y la aprobación de las pólizas. Dicho plazo corresponde al término técnico mínimo razonable para la ejecución de los estudios y diseños requeridos, sin que la normativa de contratación estatal establezca un término mínimo distinto para esta modalidad.

3.0. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el municipio de EL BAJO BAUDÓ, corregimiento cabecera municipal de Pizarro, sin perjuicio de las actividades de gabinete que el contratista desarrolle en sus propias instalaciones.

3.1 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO.

La Supervisión del contrato será realizada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de EL BAJO BAUDÓ, quien tendrá a su cargo las atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 1. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato; por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato. 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los productos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



entregados, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones y la ficha técnica. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, la ficha técnica y la propuesta presentada. 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Informar a la Oficina Jurídica respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6. Recibir la correspondencia del Contratista luego de radicada en la alcaldía y hacer las observaciones que estime convenientes. 7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. 8. En caso de que se presenten situaciones que requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica del Municipio de EL BAJO BAUDÓ, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 10. Certificar el cumplimiento del objeto contractual; dicha certificación será requisito previo para el pago que deba realizar LA ALCALDÍA MUNICIPAL. 11. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 12. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. 13. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. 14. Los supervisores del contrato en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. 15. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (sólo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); 16. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

El Municipio de EL BAJO BAUDÓ podrá declarar desierta la convocatoria:

- Cuando ninguna de las ofertas satisfaga el objeto de la convocatoria y no se ajusten a los requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones.
- Cuando no sea posible realizar una evaluación objetiva de las propuestas presentadas.
- Cuando la totalidad de las ofertas superen el presupuesto estimado para dicha convocatoria.

La Alcaldía declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



Sin embargo, la Alcaldía podrá adjudicar a un único proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero) y con lo establecido para la evaluación económica y técnica de la propuesta.

3.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato será por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$92.150.531)**, incluido el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. El presente proceso se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 503 del 04 de mayo de 2026, rubro 2.3.03.3.06 – Estudios de preinversión y diseños – SGP APSB, fuente 1.2.4.6.00 SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico, expedido por la Secretaría de Hacienda.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación de los servicios descritos anteriormente.

Para determinar el presupuesto oficial requerido a fin de adelantar el presente proceso de contratación se procedió a pre-cotizar los servicios profesionales, estudios y diseños, tomando como base para calcular el presupuesto la ponderación de las cotizaciones de conformidad con el análisis del sector y de mercado, aplicando el factor multiplicador propio de los contratos de consultoría.

3.3 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Bajo Baudó efectuará el pago del valor del respectivo contrato mediante UN (1) PAGO ÚNICO, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez el contratista entregue la totalidad de los productos descritos en el numeral 2.5 y estos sean recibidos a satisfacción por parte de la entidad contratante, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor, presentación de la cuenta de cobro o factura (en caso de que el contratista esté sujeto al régimen común), y acreditación de los pagos por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de las obligaciones pactadas y el cumplimiento de las condiciones técnicas del presente proceso contractual.

3.4 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Se verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

Varios proponentes calificados “HABILITADOS”; en este evento se seguirá el siguiente procedimiento:

El Municipio, en una segunda etapa, asignará la puntuación para determinar la propuesta más ventajosa una vez aplicados los puntajes para cada criterio que se detallan. De conformidad con el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el precio NO es factor de escogencia:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



CONCEPTO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE: hasta dos (2) contratos adicionales a los habitantes, terminados, de consultoría, estudios y/o diseños de sistemas de acueducto, alcantarillado, estaciones de bombeo y/o plantas de tratamiento (PTAP y/o PTAR) — 17,5 puntos por contrato	35
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	50
• Director del proyecto – Ingeniero Mecánico con experiencia en sistemas de bombeo (posgrado en áreas afines: 10 puntos; experiencia específica adicional a la mínima: 10 puntos)	20
• Ingeniero Sanitario con experiencia específica en diseño de PTAP y/o PTAR	10
• Ingeniero Eléctrico y/o Electrónico con competencias RETIE	10
• Ingenieros Civiles especialistas en geotecnia y en estructuras (5 puntos cada uno)	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003)	15
PUNTAJE	100

La oferta económica se presentará en sobre separado y cerrado (Sobre No. 2) y no será objeto de puntaje. En audiencia pública sólo se abrirá la oferta económica del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, con el fin de verificar que no exceda el presupuesto oficial y revisar con él la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la Entidad y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido; y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal, conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. De existir consistencia, se adjudicará el contrato; en caso contrario, se dará por terminada la revisión y se procederá con el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente.

3.5 ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

En razón a la naturaleza del objeto del contrato (consultoría – estudios y diseños), el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	CONCEPTO	MUPIO	CONTRATISTA	EVALUACIÓN	VALOR	%
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA	DEMORA EN EL INICIO	Efecto económico desfavorable causado por la demora en los trámites para perfeccionamiento, legalización e		X	ALTO	20	50%



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	CONCEPTO	MUPIO	CONTRATISTA	EVALUACIÓN	VALOR	%
		iniciación del contrato.					
	PROGRAMACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	Efectos económicos desfavorables por incumplimiento en las fechas programadas para la entrega de los estudios y diseños.		X	ALTO	20	
	CALIDAD DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	Efecto económico desfavorable ocasionado por la mala calidad o inconsistencia de los estudios y diseños, es decir, incumplimiento de las normas y especificaciones técnicas que regulan el contrato (RAS, RETIE, NSR-10).	X		MEDIO	10	
LEGISLACIÓN LABORAL	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	Efecto económico desfavorable causado por la parálisis de la prestación del servicio por la falta de pagos correspondientes a salud, pensión y salarios de los empleados del contratista.		X	MEDIO	10	20%
	PAGO DE PARAFISCALES	Efecto económico desfavorable derivado de la expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales posteriores al cierre del presente proceso, así como	X		MEDIO	10	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	CONCEPTO	MUPIO	CONTRATISTA	EVALUACIÓN	VALOR	%
		la aplicación de la ley de intervención.					
FINANCIEROS O DEL MERCADO	RIESGO REGULATORIO DE LEY	Efecto económico desfavorable causado por la parálisis del servicio causada por la falta de pago a terceros y/o derivado de cualquier reclamación.		X	MEDIO	10	10%
CAUSAS NATURALES FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO		Daños, pérdidas, destrucción o deterioro causados por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinentes.		X	MEDIO	10	10%
RIESGO POLÍTICO		Relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección; será asumido por el contratante.	X		MEDIO	10	10%
TOTAL						100	100%

3.6 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



La garantía de seriedad de la propuesta está destinada a afianzar el compromiso del proponente de que, en el caso de adjudicarse el proceso de selección, formalizará el respectivo contrato en los términos y plazos del mismo, inclusive el establecimiento de la garantía única contractual, la cual, una vez aprobada, constituye condición indispensable para la ejecución del contrato.

Para tal efecto el proponente debe allegar con su propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Se deberá adjuntar el recibo de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad de la respectiva entidad aseguradora, Compañía de Seguros o Banco legalmente establecido en Colombia.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio de EL BAJO BAUDÓ - NIT 800.095.589-5, con una vigencia de mínimo CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de cierre de la presente modalidad de selección (concurso de méritos abierto), estar referida al presente proceso contractual y encontrarse firmada por el tomador.

- **PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de EL BAJO BAUDÓ, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del respectivo contrato, una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia de conformidad con la póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual se entregará a la entidad contratante junto con los correspondientes recibos definitivos de cancelación de las primas respectivas y que garantizará los siguientes riesgos:

a) El valor del amparo del **CUMPLIMIENTO** DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CUANDO SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO, deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad del Servicio:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Para efectos de constituir la garantía única de cumplimiento, la base para esta debe ser el Presupuesto Oficial estimado para la presente contratación de concurso de méritos abierto.

En caso de efectuarse adiciones o prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**



13. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Los participantes deberán estar al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

14. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se estima oportuno y conveniente desarrollar el proceso de concurso de méritos abierto, dejando constancia de que el proceso se desarrollará mediante convocatoria pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse, es preciso señalar que el mismo se configura como CONTRATO DE CONSULTORÍA, en los términos del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

15. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.1.1. Y 2.2.1.2.4.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y el “**Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación**”, expedido por Colombia Compra Eficiente, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para la presente contratación es de NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$92.150.531), INCLUIDO IVA, valor que resulta inferior a los umbrales a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales resultan aplicables a los procesos de contratación de bienes y servicios de las entidades del nivel municipal, se concluye que el presente proceso contractual NO se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales, sin perjuicio de la aplicación del trato nacional a que haya lugar.

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del presente Proceso establecerán en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**



Original Firmado

**FAUSTINO MURILLO RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL**

Proyectó: Secretaría de Planeación e Infraestructura